



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

20231000062123

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”**

Resolución N° 786 del 7 de junio de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAMPAÑA DE COLOCACIÓN DE
CARTERA Y SE CREA LA LINEA DE CRÉDITO TEMPORAL “COMPRA DE CARTERA
EXTERNA”**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. *Que en cumplimiento de lo estipulado Estatutariamente, le corresponde al Consejo de Administración, reglamentar los servicios y en consecuencia expedir los reglamentos y normas, crear los órganos y establecer atribuciones necesarias para garantizar su normal funcionamiento.*
2. *Que la campaña de compra de cartera externa ayuda al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados de Cooacueducto, con mecanismos ágiles y funcionales buscando un equilibrio entre el espíritu del servicio social de la Cooperativa, teniendo en cuenta las posibilidades financieras y la política para la administración de riesgo de liquidez de Cooacueducto.*
3. *Que el comité de planeación y finanzas, después de efectuar los análisis y evaluaciones a la disponibilidad de los recursos financieros, recomiendan adoptar mecanismos para optimizar los excedentes de tesorería.*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Objetivo Específico: Optimizar los recursos del asociado, buscando un beneficio social con el establecimiento de cupos y la actualización de condiciones mediante la campaña de compra de cartera externa.*



FI-Ci-F-006, V: 1

 Teléfono: (57)+1 3683100
 Carrera 37 No. 23A - 60
 www.cooacueducto.coop



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

ARTÍCULO 2º. Incentivar el uso de la línea de crédito denominada COMPRA DE CARTERA EXTERNA con las siguientes características:

- a. **Condiciones Especiales:** Para evaluar la condición del estado de pago de las obligaciones de los asociados beneficiados de esta campaña, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4to “Política General de Créditos “de la Resolución No. 785 del 7 de junio del año 2023”.
- b. **Plazo y Amortización:** El plazo máximo de esta línea de crédito es hasta noventa y seis meses (96) meses y la amortización del capital e intereses será mensual para asociados pensionados y quincenal para asociados trabajadores.
- c. **Tasa de Interés:** la tasa de interés se establece en 17,00% efectiva anual, equivalente a 15,80% nominal anual, siendo el 1,32% mes vencido. Esta tasa tiene vigencia exclusivamente para el alcance y tiempo de esta campaña.
- d. **Forma de Pago:** se efectuará por descuento de nómina y/o ventanilla, en caso de cualquier eventualidad, en que no se pueda realizar el descuento por nómina, se realizará débito automático de la cuenta de ahorros y/o pago por ventanilla.
- e. **Garantías:** éstas pueden ser personales y/o reales a favor de Cooacueducto, de acuerdo con la Resolución vigente No. 785 del 7 de junio del año 2023.
- f. **Scoring (puntaje):** una vez realizada la solicitud de compra de cartera externa, se realizará el estudio pertinente por el área de crédito, consultando centrales de riesgo en la cual se verifica el estado de las obligaciones. Se aplica la tabla de scoring (puntaje) contemplado en el servicio contratado como herramienta para los estudios de crédito de acuerdo con la Resolución vigente No.785 del 7 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3º. Alcance de la campaña de compra de cartera externa: Para esta campaña se tendrá en cuenta el artículo 4, numeral 4.2, “Lineamientos Generales” del reglamento de crédito vigente.

ARTÍCULO 4º. Presupuesto: Los recursos desembolsados destinados para atender las solicitudes de esta campaña de compra de cartera externa, es de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.00) m/cte.

ARTÍCULO 5º. Requisitos para el trámite: Toda solicitud de crédito que se radique y tramite en las instalaciones de Cooacueducto, con el objeto de obtener un crédito de compra de cartera externa, deberá diligenciar el formulario de solicitud de crédito con su respectiva



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

garantía, la cual será estudiada por el área de crédito de acuerdo con la Resolución No. 785 del 7 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 6º. *Tiempo para el trámite: Esta campaña entrará en vigencia a partir del trece (13) de junio de 2023, hasta cumplir con la radicación de las solicitudes de crédito que sumen el valor establecido en el artículo 4 de la presente resolución.*

PARÁGRAFO: *La fecha inicial se establece con el objetivo de tener el tiempo necesario de preparar administrativamente la comunicación, logística y operación para ejecutar la campaña.*

La presente Resolución es aprobada por el Consejo de Administración, según Acta N°2848 del 7 de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ANDRÉS GAVIRIA BUITRAGO
Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO

CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo de Administración